

726342

BUIN, 24 MAY 2023

DECRETO TC. N° 211 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio TC N° 39, de fecha 30 de enero de 2023, se aprueba la prórroga de contrato suscrito con la Empresa DIMACOFI S.A., correspondiente al "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales", por un periodo de seis (6) meses, desde el 01 de febrero de 2023.

3.- La Prórroga de Contrato suscrito con fecha 31 de enero de 2023 entre la Ilustre Municipalidad de Buin y la Empresa DIMACOFI S.A., registrado bajo el N° 76, de fecha 19 de mayo de 2023.

DECRETO.

1.- Apruébese la Prórroga de Contrato suscrito con fecha 31 de enero de 2023, entre la I. Municipalidad de Buin y la Empresa DIMACOFI S.A., RUT N° correspondiente al "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales", por un periodo de seis (6) meses, desde el 01 de febrero de 2023; registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 76 de fecha 19 de mayo de 2023, documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

2.- Los gastos derivados serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. QM. M.S.
DISTRIBUCION:
- Adm. Municipal
- Control
- D.A.F.A
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta-Matina\CONTRATOS\LICITACIONES\SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES\DIMACOFI S.A., PRÓRROGA (6 MESES).doc





760069

**PRÓRROGA CONTRATO "SERVICIO DE ARRIENDO DE IMPRESORAS
MULTIFUNCIONALES"
ENTRE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
Y
DIMACOFI S.A.**

En Buin, **31 ENE. 2023**, entre **"LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN"**, Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde don **MIGUEL ARAYA LOBOS**, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente **"LA MUNICIPALIDAD"**; y, por la otra la Empresa **DIMACOFI S.A.**, RUT N° representada legalmente por doña **MARISOL PATRICIA ARELLANO DIAZ**, Factor de Comercio, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos con domicilio para estos efectos en Comuna de en adelante e indistintamente **"EL PROVEEDOR"**, quienes de mutuo acuerdo han convenido la celebración de la prórroga de un contrato administrativo de acuerdo a los términos y condiciones que a continuación se pasan a exponer.

PRIMERO: Que por Decreto TC N° 301 de fecha 27 de diciembre de 2019, se adjudicó la licitación pública "Servicio de Arriendo de Impresoras Multifuncionales" al oferente **DIMACOFI S.A.**

Que, por Decreto Alcaldicio TC N° 18, de fecha 17 de enero de 2020, rectificó el punto N° 10 del Decreto Alcaldicio TC N° 301/2019.

Que por Decreto Alcaldicio TC N° 25, de fecha 30 de enero de 2020, se aprobó el contrato suscrito con la empresa **DIMACOFI S.A.**

Que por Memorándum N° 07, de fecha 06 de enero de 2023. El Alcalde (S) solicitó a la Dirección Jurídica pronunciamiento respecto de la prórroga de contrato con la empresa **DIMACOFI S.A.**

Que por Memorándum N° 50, de fecha 17 de enero de 2023, la Dirección Jurídica informó al Alcalde sobre la prorroga o renovación de contrato con la empresa **DIMACOFI S.A.**

El Certificado N° 09/2023, emitido por la Secretaría Comunal de Planificación, donde se certifica la disponibilidad presupuestaria, en razón de la eventual prorroga de contrato con la empresa **DIMACOFI S.A.**

SEGUNDO: Que por Decreto TC N° 39, de 30 de enero de 2023, se autoriza la prórroga del contrato suscrito con el proveedor ya individualizado, para la prestación del servicio contratado.



TERCERO: La solicitud se realiza con el objeto de dar continuidad tanto a las labores administrativas internas como a la atención a la comunidad, siendo considerado como un servicio de primera necesidad municipal, debido a que se tramita toda su documentación de manera física, resultando indispensable contar con equipos municipales en las diferentes unidades municipales.

CUARTO: Cabe hacer presente que la prórroga es por un periodo de **6 (seis) meses**, iniciando el 01 de febrero de 2023; esto mientras se realiza el proceso licitatorio respectivo.

QUINTO: El monto señalado para la presente prorroga será el estipulado en la cláusula cuarta del contrato original, suscrito con fecha 15 de enero de 2020, registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 04-2020 y sus modificaciones posteriores, la primera suscrita con fecha 27 de abril de 2021, registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 33-2021 y la segunda suscrita con fecha 19 de julio de 2022, registrado en Secretaría Municipal bajo el Número 48-2022.

Por lo anterior el monto fijo mensual corresponde a la suma de \$1.473.528 más I.V.A y el costo variable por copias B/N y color corresponde al del contrato original.

SEXTO: En garantía del fiel cumplimiento del contrato, el contratista hizo entrega, a través de la Providencia N°1299 de 27 de enero de 2023 Boleta de Garantía N° 668699 del Banco de Créditos e Inversiones, de 24 de enero de 2023, por un monto de \$ 5.000.000.- (Cinco millones de pesos), tomado a favor de la Municipalidad de Buin, vigente hasta el 10 de octubre de 2023.

SEPTIMO: La Administración Municipal, por medio del Inspector Técnico del servicio deberá solicitar y supervisar la renovación de la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo establecido en el Punto 18.2 las Bases Administrativas de la licitación correspondiente

OCTAVO: Impútese los gastos derivados de la presente contratación serán imputados a la cuenta presupuestaria 215.22.11.003 "Servicios Informáticos", del Clasificador Presupuestario.

NOVENO: En todo lo no modificado, rigen las cláusulas del contrato suscrito con fecha 15 de enero de 2020, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 04-2020 y aprobado mediante el Decreto Alcaldicio TC N° 2, de fecha 30 de enero y sus posteriores modificaciones.

DECIMO: Las partes fijan su domicilio en la comuna de Buin para todos los efectos derivados en este contrato y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: La personería de don MIGUEL ARAYA LOBOS, alcalde de la I. Municipalidad de Buin, consta en el acta de proclamación de Alcaldes y Concejales de la Comuna de Buin, emitida por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 29 de noviembre de 2016 y la personería de doña Marisol Patricia Arellano Díaz, para representar a la empresa DIMACOFI S.A., consta en Certificado de registro de comercio de Santiago, de 27 de marzo de



2023, caratula: 2067784, las que no se agregan en este acto por ser conocidas de las partes.

DECIMO SEGUNDO: Para su validez, el presente contrato deberá ser sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO TERCERO: Este contrato se firma en 6 (seis) ejemplares de igual tenor y fecha, conservando el prestador una copia y las restantes quedan en poder de la Municipalidad.




MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN


MARISOL PATRICIA ARELLANO DIAS
REPRESENTANTE LEGAL
DIMACOFI S.A.
DIMACOFI S.A.

JURIDICA	ADMINISTRACION MUNICIPAL	CONTROL	SECMU
 Buin: _____	 Buin: _____	 Buin: _____	 Contrato N° _____ Buin: F6 19 MAY 2023

EUC/dcf

Distribución:

- Prestador
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
- DAF
- SECMU
- Archivo Jurídica